

RESOLUCIÓN EXENTA N° 23

SANTIAGO, 12 de febrero de 2025

VISTOS: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.722 de presupuestos del sector público correspondiente al año 2025; en el Instructivo Presidencial N°001, de 2024, sobre buen uso de los recursos fiscales; en la Ley N° 21.080, modifica diversos cuerpos legales con objeto de modernizar el Ministerio de Relaciones Exteriores; en la Ley N° 20.848, que establece marco para la inversión extranjera directa en Chile y crea la institucionalidad respectiva; en el Decreto Supremo N° 72, de 2021, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprueba la estrategia de fomento y promoción de la inversión extranjera; en el Decreto Supremo Exento N° 152, de 2019, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija orden de subrogación para el cargo de Director/a de la Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera y deja sin efecto Decreto N° 149, de 2018, de dicha procedencia; en la Resolución Exenta RA 121512/12/2024, de 2024, que nombra a don Juan pablo Candia González, como jefe de la División de Estrategia y Clima de Inversión de la Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera; en la Resoluciones Exentas N° 04, de 2025, de la Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera y N° 50, de 2025, de la Dirección General de Promoción de Exportaciones, ambas aprueban convenio de transferencia de recursos entre la Dirección General de Promoción de Exportaciones y la Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera; en el Oficio Ordinario N° 31, de 2025, de la Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera; en las Resoluciones N° 15, de 2015, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, N° 7, de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y N° 14, de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se singularizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

- Que, la Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera, en adelante, “INVESTCHILE”, es un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, y que se relaciona con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de Economía Fomento y Turismo, cuya finalidad es la promoción y atracción de inversión extranjera directa a Chile y el mejoramiento del clima de inversión en el país, ofreciendo servicios de atención y provisión de información a potenciales inversionistas, así como servicios de facilitación y acompañamiento en la materialización de sus proyectos de inversión, y de post-inversión -aftercare- una vez instalados en el país.
- Que, la Dirección General de Promoción de Exportaciones, en adelante, “PROCHILE”, es un servicio público centralizado, sometido a la dependencia del Presidente de la República a través de la Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales, creado por la Ley N° 21.080, y, es el continuador legal de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, en adelante, “DIRECON”, al que corresponde ejecutar la política que éste formule relativa a la participación en el comercio exterior, de acuerdo a directivas impartidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores en lo relativo a la promoción, diversificación y estímulo de las exportaciones de bienes y servicios.

3. Que, la Estrategia de Fomento y Promoción de la Inversión Extranjera, en adelante la “Estrategia”, aprobada por el Decreto Supremo N° 72, de 2021, del Ministerio de Economía Fomento y Turismo, contempla en su numeral 4 “*Funciones Clave para la implementación de una Política Proactiva de Atracción de Inversiones*”, la identificación de potenciales inversionistas extranjeros, en lo que las agregadurías de inversión u oficinas internacionales juegan un rol clave, pues permiten profundizar el conocimiento de cada mercado objetivo, identificando los principales sectores económicos, sus actores relevantes e intereses. De esta manera, las agregadurías de inversión son un primer eslabón que contribuye a insertar a Chile en los ecosistemas locales de los mercados definidos a partir de la Estrategia, identificando nuevas oportunidades de inversión, aumentando la cartera de proyectos y generando redes de contacto y alianzas de largo plazo para la atracción de inversión extranjera directa.
4. Que, en dicho contexto, con fecha 2 de enero de 2025, INVESTCHILE y PROCHILE, en adelante e indistintamente, las “Partes”, suscribieron con un convenio de transferencia de recursos, el cual fue aprobado por las Resoluciones Exenta N° 50, y N° 04, ambas de 2025, de PROCHILE y de INVESTCHILE, respectivamente, cuyo objeto, además de contribuir a la implementación de la Estrategia de Fomento y Promoción de la Inversión Extranjera establecida por el Presidente de la República, a través de los Agregados de Inversión, es -entre otros- reforzar la presencia internacional de Chile en materia de promoción de inversiones; y la incorporación, instalación y mantención de Agregados de Inversión en el exterior; generar y difundir información relevante para que los agentes económicos de los mercados internacionales reciban información oportuna, pertinente y de calidad sobre el potencial de Chile como plaza para sus inversiones; incrementar los montos de inversión extranjera directa que se materializan en Chile en los focos estratégicos definidos por el Comité de Ministros en conformidad a lo establecido por la Estrategia de Fomento y Promoción, provenientes de los mercados que cubrirán los/las Agregados/as de Inversión; y generar sinergias entre los servicios públicos parte del convenio, que permitan una eficiente aprovechamiento de las respectivas capacidades institucionales.
5. Que, las Partes han decidido modificar el referido convenio de acuerdo a lo establecido en la cláusula octava del mismo, con la finalidad de incorporar ciertas precisiones al referido convenio, razón por la cual corresponde a través del presente acto administrativo, aprobar la referida modificación.

RESUELVO:

- I. **APRUÉBASE** la modificación al convenio de transferencia de recursos, aprobado por las Resoluciones Exentas N° 50 y N° 04, ambas de 2025, de la Dirección General de Promoción de Exportaciones y de la Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera, respectivamente, cuyo texto a continuación se transcribe íntegramente:

“MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

SUSCRITO ENTRE

**AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA Y
DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES**

En Santiago, Chile, a 11 de febrero de 2025, entre la **Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera**, en adelante e indistintamente "INVESTCHILE", servicio público descentralizado, Rol Único Tributario N°60.720.000-9, representada por su Directora doña Karla Flores Mardones, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N°1449, Torre 7, piso 15, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte; y por la otra, la **Dirección General de Promoción de Exportaciones**, en adelante e indistintamente "PROCHILE", Rol Único Tributario N°62.000.680-7, representada por su Directora General (S), doña Paulina Valderrama Aravena, ambos domiciliadas en calle Teatinos N° 180, piso 10, comuna de Santiago, Región Metropolitana, han acordado lo siguiente:



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/JNBV9U-508>

PRIMERA: CONSIDERACIONES

1. El Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, mediante Decreto Supremo N° 72 de 2021, aprobó la Estrategia de Fomento y Promoción de la Inversión Extranjera propuesta por el Comité de Ministros que establece la Ley N° 20.848, la que contempla dentro de las “*Funciones Clave para la implementación de una Política Proactiva de Atracción de Inversiones*”, la identificaciones de potenciales inversionistas extranjeros, en lo que las agregadurías de inversión u oficinas internacionales juegan un rol clave, pues permiten profundizar el conocimiento de cada mercado objetivo, identificando los principales sectores económicos, sus actores relevantes e intereses. De esta manera, las agregadurías de inversión son un primer eslabón que contribuye a insertar a Chile en los ecosistemas locales de los mercados definidos a partir de la Estrategia, identificando nuevas oportunidades de inversión, aumentando la cartera de proyectos y generando redes de contacto y alianzas de largo plazo para la atracción de inversión extranjera directa.
2. Como parte de la implementación de la mencionada Estrategia de Fomento y Promoción de la Inversión Extranjera, InvestChile y ProChile, suscribieron con fecha 2 de enero de 2025, un convenio de Transferencia de Recursos, el que fue aprobado mediante Resoluciones Exentas N° 50, y N° 04, ambas de 2025, de PROCHILE y de INVESTCHILE, respectivamente, en adelante e indistintamente, el “Convenio”.
3. El objeto del mentado Convenio, además de contribuir a la implementación de la Estrategia de Fomento y Promoción de la Inversión Extranjera establecida por el Presidente de la República, a través de los agregados de inversión, es -entre otros- reforzar la presencia internacional de Chile en materia de promoción de inversiones; y la incorporación, instalación y mantención de la red externa de promoción de InvestChile en el exterior; generar y difundir información relevante para que los agentes económicos de los mercados internacionales reciban información oportuna, pertinente y de calidad sobre el potencial de Chile como plaza para sus inversiones; incrementar los montos de inversión extranjera directa que se materializan en Chile en los focos estratégicos definidos por el Comité de Ministros en conformidad a lo establecido por la Estrategia de Fomento y Promoción, provenientes de los mercados que cubrirán los/las Agregados/as de Inversión; y generar sinergias entre los servicios públicos parte del convenio, que permitan un eficiente aprovechamiento de las respectivas capacidades institucionales.
4. Por su parte, de acuerdo con lo estipulado en la cláusula octava del Convenio, INVESTCHILE, mediante Oficio N° 31, de 2025, solicitó la modificación del Convenio, a objeto de iniciar la exploración de mercado en Brasil, como parte del plan de acción 2025 del Comité de Ministros para el Fomento y Promoción de la Inversión Extranjera, solicitando a PROCHILE disponer las gestiones necesarias para la contratación de un/a asistente de inversiones en la misión de nuestro país en Brasilia.
5. En dicho contexto, las Partes consideran necesario modificar el Convenio, en las cláusulas que se señalan a continuación, a objeto de incorporar las precesiones solicitadas por INVESTCHILE y aprobadas por PROCHILE.

SEGUNDA: MODIFICACIONES

Por el presente instrumento las Partes acuerdan modificar el Convenio suscrito con fecha 2 de enero de 2025, en el siguiente sentido:

- 1. En la cláusula segunda “Objeto”, efectúense los siguientes cambios:**



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/JNBV9U-508>

1.1. Reemplazase el párrafo primero, por el siguiente:

“El presente convenio tiene por objeto contribuir a la implementación de la Estrategia de Fomento y Promoción de la Inversión Extranjera establecida por el Presidente de la República, a través de la red externa de promoción de inversiones de InvestChile, conformada entre otros, por sus agregados y profesionales de inversión, sean estos contratados por PROCHILE o por el Ministerio de Relaciones Exteriores, además de lo siguiente:”

1.2. Reemplazase el numeral 1, por el siguiente:

“1. Reforzar la presencia internacional de Chile en materia de promoción de inversiones; y la incorporación, instalación y mantención de una red externa de promoción de inversiones”.

1.3. Reemplazase el numeral 3, por el siguiente:

“3. Incrementar los montos de inversión extranjera directa que se materializan en Chile en los focos estratégicos definidos por el Comité de Ministros en conformidad a lo establecido por la Estrategia, provenientes de los mercados que cubrirán la red externa de promoción de inversiones”.

1.4. Reemplazase el numeral 5, por el siguiente:

“5. Regular la transferencia de recursos dispuesta a favor de PROCHILE en la Ley N° 21.722 de presupuestos del sector público correspondiente al año 2025, y que tiene por finalidad la incorporación, instalación y mantención de una red externa de promoción de inversiones, así como promover el aumento y diversificación de la inversión extranjera directa hacia Chile, de acuerdo con los lineamientos establecidos en la citada Estrategia de Fomento y Promoción de la Inversión Extranjera y la focalización estratégica definida por el Comité de Ministros para su implementación.”

2. En la cláusula tercera “Recursos y Administración Financiera”, efectúense los siguientes cambios:

2.1. Reemplácese el numeral 3, por el siguiente:

“3. Los recursos transferidos podrán ser utilizados para efectuar gastos inherentes a los objetivos del presente convenio, tales como: acciones de posicionamiento internacional de nuestro país como destino de inversión, actividades y/o eventos de promoción; la adquisición de pasajes aéreos, viáticos, reembolsos de comisiones de servicio, material de oficina, traducciones, suscripciones, actividades y/o eventos de promoción, remuneraciones, prestaciones sociales y de seguridad social, seguros, contrataciones de bienes y servicios necesarios para la operación de la red externa de promoción de inversiones y el cumplimiento de plan de actividades; así como otras asignaciones de los funcionarios/as establecidas en la normativa vigente; y los gastos de administración que irrogue la ejecución del presente convenio”.

2.2. Reemplácese el numeral 6, por el siguiente:

“6. En relación a los gastos relativos a la red externa de promoción de inversiones para cada mercado en el que la red tenga presencia, se generará un centro de costo independiente, al cual solamente podrán asignarse gastos relacionados con la respectiva oficina. La distribución presupuestaria autorizada por INVESTCHILE a nivel de centro de costo que deba realizar PROCHILE, quedará supeditada a la disponibilidad presupuestaria del presente Convenio y a la respectiva distribución señalada por INVESTCHILE.”.



3. En la cláusula quinta “Obligaciones de la Partes”, efectúense los siguientes cambios:

3.1. Reemplácese en el literal A) “Obligaciones de PROCHILE” el numeral 2, por el siguiente:

“2. Contratar el personal necesario para la operación de la red externa de promoción de inversiones, en los mercados que determine INVESTCHILE, de acuerdo con las necesidades que surjan para la implementación de la Estrategia de Fomento y Promoción de la Inversión Extranjera. En particular, en calidad de contratista a los Agregados/as de Inversión; y en la calidad de contratado local al resto del personal profesional y/o técnico necesario, todo esto supeditado a lo establecido en la ley de presupuestos y a la disponibilidad presupuestaria del presente convenio”.

3.2. Reemplácese en el literal A) “Obligaciones de PROCHILE”, el numeral 3, por el siguiente:

“3. Contratar y pagar los gastos que se occasionen con motivo del mantenimiento de las oficinas de la red externa de promoción de inversiones de InvestChile”

3.3. Reemplácese en el literal A) “Obligaciones de PROCHILE”, el numeral 4, por el siguiente:

“4. Respecto de los agregados de inversión contratados por PROCHILE, así como también de aquellos contratados por el Ministerio de Relaciones Exteriores, financiar la adquisición de pasajes aéreos, viáticos, comisiones de servicio y reembolsos asociadas a estas y, en general, las actividades descritas en la cláusula tercera del presente convenio, previa autorización de INVESTCHILE. Lo anterior, aplicará también para otro tipo de personal, en lo que sea pertinente”.

3.4. Reemplácese en el literal B) “Obligaciones de INVESTCHILE” el numeral 2 por el siguiente:

“2. Transferir los recursos que permitan contratar y pagar los gastos que se occasionen con motivo del mantenimiento de las oficinas en las que opere la red externa de InvestChile”.

4. En la cláusula séptima “Contraparte Técnicas”, reemplácese el párrafo segundo, por el siguiente:

“Por INVESTCHILE: La jefatura de la División de Gestión y Desarrollo institucional, o quien la subrogue o reemplace como contraparte financiera, y la jefatura de la División de Promoción de Inversiones o quien la subrogue o reemplace, como contra parte técnica del convenio”.

TERCERA: SUBSISTENCIA DEL ACUERDO ORIGINAL

En todo lo no modificado por el presente instrumento, regirá plenamente lo establecido por el convenio de transferencia de recursos, suscrito con fecha 2 de enero de 2025, aprobado mediante Resoluciones Exentas N° 50, y N° 04, ambas de 2025, de PROCHILE y de INVESTCHILE, respectivamente.

CUARTA: VIGENCIA

Por razones de buen servicio y continuidad del mismo, la presente modificación de convenio comenzará a regir desde la fecha de suscripción del presente instrumento, sin perjuicio, de la total tramitación de los actos administrativos aprobatorios de las Partes.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/JNBV9U-508>

QUINTA: NOMBRAMIENTOS

El nombramiento de doña Karla Flores Mardones, como Directora de la Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera, consta en el Decreto Supremo N° 49, de 2022, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. El nombramiento de doña Paulina Valderrama Aravena, en representación de la Dirección General de Promoción de Exportaciones, consta en el Decreto Exento N°271 de 8 de julio de 2019, modificado por el Decreto Exento N°108, de 11 de junio de 2020, ambos del Ministerio de Relaciones Exteriores, y en la Resolución Exenta RA N°125937/1101/2023, de 5 de septiembre de 2023, de la Dirección General de Promoción de Exportaciones.

SEXTA: EJEMPLARES

La presente modificación de convenio se suscribe en dos ejemplares quedando una copia en poder de cada una de las Partes.

Firman

Karla Flores Mardones
Directora (S)
Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera

Paulina Valderrama Aravena
Directora General (S)
Dirección General de Promoción de Exportaciones"

- II. DÉJESE** constancia que en todo lo no modificado, rige íntegramente el convenio de transferencia de recursos, suscrito con fecha 2 de enero de 2025, aprobado mediante Resoluciones Exentas N° 50 y N° 04, ambas de 2025, de PROCHILE y de INVESTCHILE, respectivamente.
- III. NOTIFIQUESE** la presente resolución a la Dirección General de Promoción de Exportaciones, entregándole copia íntegra de la misma.
- IV. PUBLÍQUESE** una vez totalmente tramitada la presente resolución en el Portal de Gobierno Transparente de este servicio a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 letra g) de la ley N° 20.285,

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.

**JUAN PABLO CANDIA GONZÁLEZ
DIRECTOR (S)
AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA**

MOS/LMM/vgd

Distribución

- Gabinete de la Directora
- División Jurídica
- División de Gestión y Desarrollo Institucional
- Jefatura de la División de Promoción de Inversiones
- Dirección General de Promoción de Exportaciones
- Archivo



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/JNBV9U-508>